

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Diecisiete de Septiembre de Dos Mil Veintiuno.

  
IVANA ORTEGA NOGUERA  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE**

**AUTO INTER N°.2105**

<b>PROCESO</b>	<b>ORDINARIO</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>CLAUDIA MARIA BUITRAGO RESTREPO</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>76001-31-05-003-2019-00167-00</b>

Santiago de Cali, Diecisiete de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

Visto el informe secretarial y en atención al escrito presentado por la Dra. MARWILL ANDREA GARCES GALLEGO, mediante el cual solicita se liquiden agencias en derecho a COLFONDOS S.A. , este despacho tiene a bien indicarle que tal como quedó dicho en auto anterior No.1912, que obedeció y cumplió lo dispuesto por el superior y liquidó las costas en primera y segunda instancia y ordenó el Archivo, dicho fondo NO FUE CONDENADO EN COSTAS. Por lo cual mal haría esta operadora judicial fijar unas agencias en derecho que no fueron ordenadas en ninguna de las dos instancias que conocieron del presente proceso. En tal sentido se EXHORTARA a la profesional del derecho para que antes de realizar peticiones respetuosas se cerciore de las actuaciones surtidas en el proceso.

Por lo expuesto, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

**RESUELVE**

**PRIMERO: GLOSAR** al expediente la solicitud de la Dra. MARWILL ANDREA GARCES GALLEGO, para que obre y conste.

**SEGUNDO: EXHORTAR** a la profesional del derecho para que antes de realizar peticiones respetuosas se cerciore de las actuaciones surtidas en el proceso.

**TERCERO: EJECUTORIADA** la presente providencia vuelvan las diligencias a su correspondiente archivo.

**CUARTO: PUBLICAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

La jueza.,

**NOTIFÍQUESE.**  
  
**YENNY LORENA IDROBO LUNA**

Rad. No. 76001-31-05-003-2019-00167-00  
\*\*\*zvm\*\*\*

-REPUBLICA DE COLOMBIA  
  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI  
ESTADO  
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO  
HOY 27/09/2021 EN EL ESTADO No. 144  
SRIA. 